

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MENGÍBAR (JAÉN)

2023/4076 *Delegación de funciones de la Alcaldía por ausencia del municipio.*

Anuncio

Don Juan Bravo Sosa, Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Mengíbar (Jaén),

Hace saber:

La Alcaldía-Presidencia de este Ayuntamiento de Mengíbar, con fecha 20 de julio de 2023, ha dictado la Resolución núm. 1209/2023, sobre delegación de funciones de Alcaldía por ausencia del municipio, cuyo texto se transcribe:

“Considerando que corresponde a los Tenientes de Alcalde, en cuanto tales, sustituir en la totalidad de sus funciones y por el orden de su nombramiento, al Alcalde, en los casos de ausencia, enfermedad o impedimento que imposibilite a éste para el ejercicio de sus atribuciones, así como desempeñar las funciones del Alcalde en los supuestos de vacante en la Alcaldía hasta que tome posesión el nuevo Alcalde.

Considerando que durante los días 1 al 25 de agosto de 2023, el Sr. Alcalde se ausentará del Municipio.

Considerando que mediante Resolución de Alcaldía nº 995/2023 de fecha 19 de junio de 2023 se nombró Tenientes de Alcalde del Ayuntamiento de Mengíbar a:

- Primer Teniente de Alcalde: don Blas Alabarce Checa.
- Segundo Teniente de Alcalde: don Diego Galindo Saeta.
- Tercer Teniente de Alcalde: doña Ana Isabel Cruz Núñez.
- Cuarto Teniente de Alcalde: don Valentín Pinar Ramos.

Considerando que el primer y el segundo Teniente de Alcalde designado, se encuentran asimismo en situación de ausencia durante los días 1 al 25 de agosto de 2023, se hace necesario designar al tercer Teniente de Alcalde para el concreto periodo.

Por todo ello, en virtud de lo dispuesto en los artículos 23.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con los artículos 44 y 47 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Vengo a Resolver:

Primero.- Delegar en doña Ana Isabel Cruz Núñez, Tercer Teniente de Alcalde, durante los próximos días 1 a 15 de agosto de 2023, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Segundo.- Delegar en don Blas Alabarce Checa, Primer Teniente de Alcalde, durante los próximos días 16 a 25 de agosto de 2023, la totalidad de las funciones de la Alcaldía, en los términos del artículo 23.3 Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Tercero.- La delegación comprende las facultades de dirección y de gestión, así como la de resolver los procedimientos administrativos oportunos mediante la adopción de actos administrativos que afecten a terceros.

Cuarto.- El órgano delegado ha de informar a esta Alcaldía, a posteriori, y, en todo caso, cuando se le requiera para ello, de la gestión realizada y de las disposiciones dictadas en el período de referencia, y con carácter previo de aquellas decisiones de trascendencia, tal y como se prevé en el artículo 115 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Quinto.- La delegación conferida en el presente Decreto requerirá para su eficacia la aceptación del órgano delegado, entendiéndose ésta otorgada tácitamente sino se formula ante esta Alcaldía expresa manifestación de no aceptación de la delegación en el término de tres días hábiles contados desde el siguiente a aquel en que le sea notificada esta resolución.

Sexto.- La presente resolución será publicada en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia de Jaén, dándose cuenta de su contenido al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Séptimo.- En lo no previsto expresamente en esta resolución se aplicarán directamente las previsiones de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, en cuanto a las reglas que para la delegación se establecen en dichas normas.”

Lo que se hace público, a los efectos oportunos, de acuerdo con lo previsto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Mengíbar, 27 de julio de 2023.- El Alcalde-Presidente, JUAN BRAVO SOSA.